



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

RESOLUCION DE GERENCIA N° 061-2016-GM/MDP

Paiján, 12 de Abril del 2016

07

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 385-2016-GM, con Requerimiento N° 010-PI-DECD-2016, donde solicita viáticos para viaje a la ciudad de Chiclayo y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, con Requerimiento N° 010-PI-DECD-2016, presentado por la Coordinadora del Programa Incentivo Sra. Lili Virginia Ascoy Fernández, quien solicita viáticos para viaje a la ciudad de Chiclayo, a favor del Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Jaime Rafael Navarrete Castillo, a fin de participar en el Taller de capacitación del Cumplimiento de la Meta 27: "Actualización de la Información para la Gestión del Riesgo de Desastres", dicho taller se realizara el día Viernes 15 de Abril del presente año a las 9.00 am; por lo que debe de otorgarse los viáticos solicitados;

Que, mediante Informe N° 226 - 2016- OPP/MDP, emitido por el encargado de Planificación y Presupuesto Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 100.00 (Cien con 00/100 Nuevos Soles) para viáticos a la Ciudad de Chiclayo a fin de participar en el Taller de capacitación y que dicha suma de dinero debe ser afectada con la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 08 Presupuesto Municipales. Clasificador: 2.3.2.1.2.1; 2.3.2.1.2.2;

Que, estando al Visto Bueno de Jefatura de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20°, inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el anticipo por la suma de S/. 100.00 (CIEN Y 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Servidor Municipal Ing. JAIME RAFAEL NAVARRETE CASTILLO, para cubrir los gastos de comisión de servicio (viáticos y transporte) de Paiján – Chiclayo y viceversa, por los considerandos precedentes, debiendo sustentar los gastos debidamente documentada así como informar respecto a las actividad realizada dentro de los 08 días hábiles de realizadas las gestiones. **AFÉCTESE** a la Actividad: Gestión Administrativa: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro 08 Impuesto Municipales. Clasificador: 2.3.2.1.2.1; 2.3.2.1.2.2;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a Tesorería, para que cumpla con girar el cheque a nombre de la persona indicada, así como a las dependencias correspondientes para que se dé cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

ING. ENRIQUE JAVIER RUIZ VEGA
GERENCIA MUNICIPAL

Paiján el Dorado del Valle de Chicama

